



# Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE ENERO 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de enero de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## **Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.**

El pasado 20 de enero de 2025, a través del DOF, la SHCP publicó el ANEXO 16 “Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED 2024) Tipo I”, el cual es aplicable a los siguientes tipos de dictámenes:

- ▶ Estados financieros general.
- ▶ Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.
- ▶ Casas de cambio.
- ▶ Intermediarios financieros no bancarios.
- ▶ Fondos de inversión.

El detalle completo de este Anexo se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5747371&fecha=20/01/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747371&fecha=20/01/2025#gsc.tab=0)

## **PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A.**

A través del DOF, el día 22 de enero de 2025, se publicó la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A, en la cual, entre otros, se establece que se derogan el Contenido, Título 11, Capítulo 11.12., el Glosario, fracción III, el numeral 13, así como el Capítulo 11.12. que comprende las reglas 11.12.1. a la 11.12.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Capítulo 11.12. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023; así como sus posteriores modificaciones (**Se deroga**).

El detalle completo de esta resolución se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5747530&fecha=22/01/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747530&fecha=22/01/2025#gsc.tab=0)

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN  
BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200  
mercadotecnia@bdomexico.com